

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

relativa a que se informe a su alcaza si hay algun im-
pedimento legal para que Juan Gris Notario que fue
de las ternos sirva tal destino y la Escribania de Numero
de la Real Empresa establecida en esta poblacion despues
que se sustancio su causa por la Sala de S. N. Alcaldes de
Cast. y Corte, y en consecuencia pide dho. Alcalde mayor
se le presenten por este Ayuntamiento los conocimientos que
tenga sobre el asunto como si existen causas impositivas
para que el dho. Gris deje de entrar al ejercicio de tal
Notario de legueros y de la Escribania que pretende; de
todo lo que en las anteriores sus mercedes y respecto de que
no habia entre di. unanimidad para informar como
se pretende, acordaron por dho. Real Cedula nominal
y en su virtud el Sr. Fiscal fue de parecer de que se
informe extensivamente cuanto caude y de lo que apa-
resca de antecedentes, con el que se conformaron todos
los señores señores, excepto D. Juan Venaloea que dixo
que despues que se le formo la causa a Gris ignora si ha
habido algun motivo legal que le impida ejercer su
oficio; y el Regidor Acuña que se abstubo de votar por
que no se firmo su voto censural. Con lo que se concluyo este aplo
que firmas sus mercedes de lo que yo el Secretario
Certifico =

Juan B. Venaloea

